



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
TANCANHUITZ, S.L.P.

Este sujeto Obligado si está facultado para generar la información
Fundamento:

- Código fiscal del Estado de San Luis Potosí, Artículo 47, Fracción II, Artículo 54BIS

Además es Importante Mencionar lo siguiente:

- Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Artículo 32, fracción II (quedan impedidos los ayuntamientos para cobrar contribuciones y otorgar exenciones y subsidios que no estén establecidos en su Ley de Ingresos
- Ley de Hacienda Para los Municipios ARTÍCULO 9°. Las autoridades municipales no podrán otorgar exenciones, descuentos o reducciones de impuestos o derechos, con excepción de los señalados en los artículos 16 en su segundo párrafo, 18, 20 en su segundo y tercer párrafos, 27, 29 y 43 en su segundo, tercero y cuarto párrafos de esta Ley solamente previo acuerdo de cabildo podrá otorgarse reducciones y subsidios en recargos y multas en forma general, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen”.

Durante este periodo mensual del ejercicio fiscal 2023, según los registros contables, administrativos y documentales, **NO se llevaron a cabo cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales Por ende no se generaron estadísticas.**